



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 033/2018
Extraordinaria

Fecha: martes 10/07/2018
Hora: 07:30 a.m
Lugar: Salón de Consejos – Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso remunerado del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, por tres (03) meses desde el 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, para viajar a España con la finalidad de realizar estancia corta con el beneficio del Programa de Formación, a través del convenio UNET-Fundación Carolina en la Universidad de Málaga.
2. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario.
3. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria, que fue aprobada en el C.A. 009/2018, de fecha 18/06/2018.
4. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET-Agroindustriales MB&T-CIELO ABIERTO.
5. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Agroindustriales MB&T-AVICOLA.
6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos quince millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 215.547.296,16) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de Fondo de Anticipo.
7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro bolívares con cuatro céntimos (Bs. 53.886.824,04) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de Fondo de Anticipo.

| DESTINO | MONTO INGRESOS PROPIOS |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 17.962.274,68 |
| Vicerrectorado Académico | 17.962.274,68 |
| Vicerrectorado Administrativo | 17.962.274,68 |
| TOTAL | 53.886.824,04 |

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento catorce mil cinco millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 114.005.203.575,00) según Oficio DIR-0501-2018, de fecha 29/06/2018, para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de los sueldos y salarios para trabajadoras y trabajadores universitarios de fechas 01/04/2018 y 15/04/2018, y la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

aplicación del 2.25 del Salario Mínimo Nacional vigentes, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días del mes de junio de 2018.

9. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por trasposos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N° 35 en treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 33.373.178,00); N° 36 en ciento cincuenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 152.390.432,00); N° 37 en doscientos un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 201.242.432,00); N° 38 en veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.134.544,00); N° 39 en setenta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.577.958,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE,**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de permiso remunerado del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, por tres (03) meses desde el 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, para viajar a España con la finalidad de realizar estancia corta con el beneficio del Programa de Formación, a través del convenio UNET-Fundación Carolina en la Universidad de Málaga.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, por tres (03) meses desde el 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, para viajar a España con la finalidad de realizar estancia corta con el beneficio del Programa de Formación, a través del convenio UNET-Fundación Carolina en la Universidad de Málaga.

2. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal trabajador universitario:

- **Julio Cesar Sierra Pulido**, titular de la cédula de identidad V-10.145.682, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 15 de julio de 2018 al 14 de julio de 2019. No renovable.
- **Andrés Torres**, titular de la cédula de identidad V-26.723.884, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Bogotá-Colombia, desde el 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019. No renovable.

3. Consideración de Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria, que fue aprobada en el C.A. 009/2018, de fecha 18/06/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas- Mención Industria, que fue aprobada en el C.A. 009/2018, de fecha 18/06/2018, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

| | | |
|---|------------------------------------|-----------|
| V | PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA | 3 |
| | SEMINARIO II | 2 |
| VI | ELECTIVA EN PROCESOS ESTRATEGICOS | 3 |
| | ELECTIVA EN PROCESOS CLAVES | 3 |
| SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD | | 34 |
| | TRABAJO DE GRADO | 10 |
| TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO | | 44 |
| ELECTIVAS EN PROCESOS ESTRATEGICOS | | |
| | RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL | 3 |
| ELECTIVAS EN PROCESOS CLAVES | | |
| | ERGONOMÍA | 3 |
| | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | 3 |
| | MERCADEO EMPRESARIAL | 3 |
| | SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL | 3 |
| | IMAGEN CORPORATIVA | 3 |



Maestría
Gerencia de Empresas – Industria Programa Analítico de la
Unidad Curricular Gestión de la Innovación en la Empresa

Código
XXXXX

Vigencia xxxx - xxxx



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

I. IDENTIFICACIÓN:

| | |
|--|-----------------------------|
| Programa: Gerencia de Empresas, mención Industria. | Componente: Profesional. |
| Unidad Curricular: Gestión de la Innovación en la Empresa. | Unidades Crédito: tres (3). |
| Horas Semanales: ocho (8). | Condición: obligatoria. |
| Fecha de elaboración: enero 2018. | |
| Elaborado por: Dra. Belkys Amador Cáceres. | |

II. JUSTIFICACIÓN:

Para el maestrante en Gerencia de Empresas mención Industria es fundamental la adquisición de conocimientos y competencias en el campo de Gestión de la Innovación, que se relaciona directamente con la organización y administración de los recursos tanto humanos como económicos de la empresa con el objeto de fomentar la generación de nuevos conocimientos y de ideas técnicas que permitan la obtención de nuevos productos, procesos y servicios, o mejorar los existentes, siempre buscando crear sólidas ventajas competitivas y la generación de valor para el cliente.

La innovación puede ser aprendida y gestionada y representa un instrumento directivo de primer nivel para contribuir al éxito, desarrollo y competitividad de la empresa.

III. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Desarrollar los conceptos fundamentales y herramientas necesarias para que los maestrantes aprendan a gestionar la innovación y propicien cambios sostenibles hacia una cultura de la innovación en sus respectivas organizaciones.

Objetivos Específicos:

Estudiar los fundamentos teóricos de la gestión de la innovación.

Describir las herramientas básicas para el fomento de la innovación en la empresa.

Incentivar el desarrollo de capacidades para gestionar procesos y equipos que innoven dentro de la organización.

Proponer la estructura organizacional de la empresa para la innovación.

Comprender la dinámica que involucra el proceso de innovación, desde el acto creativo y el desarrollo de productos, servicios o procesos hasta su adopción masiva.

IV. SISTEMA DIDÁCTICO

| Unidades | Contenidos o saberes esenciales | | |
|---|---|---|--|
| | Conceptuales | Procedimentales | Actitudinales |
| Conceptos básicos de Gestión de la Innovación | Definiciones de innovación, investigación y desarrollo, tecnología, gestión de la innovación. Curva de madurez tecnológica. Tipos de innovación y su caracterización. | Construcción grupal de las definiciones. Discusión sobre cada definición, la curva de madurez tecnológica y los tipos de innovación. | Capacidad para identificar los tipos de innovación y hacer propuestas concretas para la empresa. Interés por incorporar la innovación en la organización. |
| | Estudio de casos de innovación en la industria. | Estudio de varios ejemplos sobre los tipos de innovación. Análisis crítico de casos de innovación. | |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

| | | | |
|---|--|--|--|
| Herramientas para la innovación | <p>Creatividad.</p> <p>Técnicas para fomentar la creatividad.</p> <p>Aplicación de técnicas para fomentar la creatividad.</p> <p>Vigilancia tecnológica, características, metodología.</p> <p>Benchmarking, características, metodología.</p> <p>Estudio de casos de innovación.</p> | <p>Conceptualización de creatividad.</p> <p>Exposición breve de diversas técnicas para la creatividad.</p> <p>Aplicación de las técnicas para la creatividad.</p> <p>Caracterización y comparación de las técnicas de vigilancia tecnológica y benchmarking.</p> <p>Análisis crítico de casos de innovación.</p> | <p>Facilidad para aplicar en su entorno diversas técnicas que fomenten la creatividad.</p> <p>Capacidad para detectar oportunidades de innovación a través de las técnicas para la creatividad.</p> <p>Reconocimiento del potencial de la vigilancia tecnológica y el benchmarking como promotores de la innovación.</p> |
| Gestión de proyectos tecnológicos y de innovación | <p>Caracterización de los proyectos tecnológicos y de innovación.</p> <p>Planificación, control y seguimiento de proyectos.</p> <p>Análisis de riesgos. Estudio de casos.</p> | <p>Identificación de casos reales de proyectos tecnológicos.</p> <p>Elaboración de la planificación de un proyecto modelo.</p> <p>Debate sobre los riesgos asociados a un proyecto y cómo calcularlos.</p> | <p>Reconocimiento de la importancia de la planificación de proyectos para la incorporación de la innovación en la empresa.</p> <p>Sensibilización respecto a la importancia de contemplar el riesgo en los proyectos de la empresa.</p> |

| Unidades | Contenidos o saberes esenciales | | |
|----------------------------|---|--|---|
| | Conceptuales | Procedimentales | Actitudinales |
| Protección de innovaciones | <p>Protección de innovaciones: patentes, marcas, dibujos y modelos industriales, denominaciones de origen.</p> <p>Procedimientos y requerimientos para proteger las innovaciones. Oficinas de patentes y bases de datos.</p> <p>Estudio de casos.</p> | <p>Revisión y estudio de la información en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).</p> <p>Caracterización y ejemplificación de las distintas formas de proteger las innovaciones.</p> <p>Desarrollo de un estudio de tendencias en un campo determinado empleando las bases de datos de propiedad intelectual.</p> | <p>Valoración de la protección de innovaciones para agregar valor a la empresa.</p> <p>Capacidad para identificar la estrategia adecuada de protección de la innovación.</p> <p>Manejo de las bases de datos de oficinas de patentes para establecer tendencias de innovación y detectar oportunidades.</p> |
| | <p>Proceso de transferencia tecnológica: modalidades y estrategias.</p> <p>El mercado de la tecnología.</p> | <p>Comparación de las modalidades y estrategias para la transferencia tecnológica.</p> | <p>Reconocimiento de la transferencia tecnológica como medio para explotar la innovación.</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

| | | | |
|--|--|--|---|
| Transferencia tecnológica y cooperación entre empresas | Marco Legal. Mecanismos de cooperación. Motivaciones para la cooperación. Estudio de casos. | Estudio de los mecanismos de cooperación y su importancia para la empresa. Análisis crítico de casos de transferencia tecnológica y cooperación entre empresas. | Capacidad para identificar y propiciar mecanismos de cooperación. Facilidad para gestionar procesos de transferencia tecnológica. |
| Organización de la empresa para la innovación | Manejo de la innovación en la empresa. Política y objetivos de innovación. Formas de organización para la innovación. Estudio de casos. Indicadores de innovación. | Diagnóstico del proceso para la innovación en la empresa. Establecimiento de políticas y objetivos de innovación según casos de estudio. Debate sobre las formas de organización de la empresa para la innovación. Investigación sobre indicadores de innovación y propuesta para la empresa. | Actitud proactiva para la organización de la empresa hacia la innovación. Capacidad para identificar la forma óptima de organizar la empresa para la innovación y para establecer indicadores de innovación. |

V. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Exposiciones del profesor sobre los distintos contenidos contemplados en cada unidad.
- Discusión sobre los temas a investigar.
- Estudio de casos.
- Exposiciones de los estudiantes sobre las investigaciones en función de aprendizajes colaborativos y competencias comunicativas.
- Investigaciones bibliográficas.
- Presentación y análisis de videos.
- Manejo de Internet y correo electrónico.
- Resolución de problemas.
- Trabajos de investigación.

VI. EVALUACIÓN

| Semana | Actividad | Evidencia | Porcentaje |
|--------------|-----------------------------------|--|-------------|
| 1 - 6 | Participación en clase | Asistencia e intervenciones en las discusiones de los temas en estudio | 10 |
| 1 - 2 | Presentación y análisis de videos | Discusión / Respuesta escrita a planteamientos | 10 |
| 1 - 6 | Análisis de casos | Discusión / Respuesta escrita a planteamientos | 30 |
| 2 - 6 | Exposiciones grupales | Exposición en clase / Archivo electrónico con presentación | 25 |
| 6 | Trabajo de aplicación | Defensa del trabajo / Archivo electrónico | 25 |
| TOTAL | | | 100% |

VII. RECURSOS:

- Computador.
- Video Beam.
- Pizarra acrílica.
- Marcadores y borrador para pizarra acrílica.
- Material Audiovisual.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Fuentes de información.

REFERENCIAS:

Amador, B. y Márquez, A. (2009). Un modelo conceptual para gestionar la tecnología en la organización. Revista Espacios digital, Volumen 30 (1).

Asociación de la Industria Navarra (2008). Guía práctica: La Gestión de la innovación en ocho pasos. Gobierno de Navarra: Plan Tecnológico de Navarra.

CEIM, Comunidad de Madrid (2001). La Innovación: un factor clave para la competitividad de las empresas.

Martínez Pavez, C. (2002). Gestión de la tecnología y desarrollo de negocios tecnológicos. Universidad Mayor. Santiago de Chile.

OECD/European Communities (2005). Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. Tercera edición.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI. Disponible en: <http://www.wipo.int/portal/es/>

Pavón J., León, G. y Hidalgo Nuchera, C. (2014). La gestión de la innovación y la tecnología en las organizaciones. Ediciones Pirámide.

Pere Escorsa, C. y Jaume Valls, P. (2003). Tecnología e innovación en la empresa. Ediciones UPC. Barcelona, España.

United States Patent and Trademark Office. Disponible en: <https://www.uspto.gov/>

4. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET-Agroindustriales MB&T-CIELO ABIERTO.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco UNET-Agroindustriales MB&T-CIELO ABIERTO, en los siguientes términos:

CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRIALES MB&T C.A Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET) (CIELO ABIERTO)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° _____, de fecha ____ de ____ de 2018, y por la otra la empresa mercantil AGROINDUSTRIALES MB&T C.A., inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 16 de abril, de 2018, anotada bajo el N° 15, Tomo 21-A, representada en este acto por el Gerente Administrador ciudadano JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.303.615, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de proyectos productivos, consistente en la siembra a cielo abierto de verduras, hortalizas y leguminosas, los cuales se ejecutarán en los terrenos de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de la UNET, ubicada en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira.

SEGUNDA: El PRODUCTOR en convenio con la UNET buscan propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción agrícola, y facilitar la aplicación práctica del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral (científica y práctica) de los participantes.

TERCERA: El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte del PRODUCTOR de las siguientes



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

áreas de terreno: **LOTE 1:** Con una superficie de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS (8.350 m²)**, alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** Con predios que dan a la laguna de oxidación y área de uso académico, **SUR:** Con predios que dan a la laguna y carretera que conduce a la casa de cultivo, **ESTE:** Con predios de la carretera que conduce a la casa de cultivo y **OESTE:** Con predios de un área sin uso productivo. **LOTE 2:** Con un área de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS (12.667 m²)**, con los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios de un área sin uso productivo, y carretera perimetral de la hacienda que conduce al sector El Chúcaro, **SUR:** Con predios de un área de usos académicos y área para el cultivo de tomate en convenio con el Sr. Rafael Quiroz, **ESTE:** Con predios de la carretera perimetral de la hacienda que conduce al sector El Chúcaro, y **OESTE:** Con predios de un área sin uso productivo. **LOTE 3:** Se encuentra ubicado frente a la estación climatológica con una superficie **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (16.380 m²)**, alinderado así: **NORTE:** Con predios de la carretera interna que va del edificio de las aulas a los galpones destinados a cría de porcinos, **SUR:** Con predios del área de los galpones destinados para cría de porcinos, **ESTE:** Con predios del edificio de las aulas y a un área sin uso productivo, y **OESTE:** Con predios del área de cultivo de café y área de cultivo de las musáceas.

CUARTA: El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

QUINTA: LA UNET, a través del Departamento de Ingeniería de Agronómica, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas agrícolas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

SEXTA: EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento del área de terreno objeto del presente convenio y descrita en la cláusula tercera, la misma deberá estar operativa para las actividades de docencia y producción. Igualmente, se establece que todos los costos de proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, pago del recurso humano, insumos, maquinarias y equipos necesarios para este fin serán por cuenta del PRODUCTOR.

SEPTIMA: LA UNET, a través de la Unidad Administrativa de Hacienda La Tuquerena, llevará la estadística de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR, mediante el presente convenio.

OCTAVA: LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como equipos técnicos, maquinarias y suministros e insumos, a la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

NOVENA: La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

DECIMA: El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A). - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B). - Por Mutuo acuerdo

Parágrafo Único: En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA: El PRODUCTOR le otorgará a la UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos brutos, obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo o su equivalente en productos del presente proyecto.

DECIMA SEGUNDA: El PRODUCTOR se compromete con la UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo a SIRCA para el consumo en el comedor de la UNET o al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET y trabajadores de SIRCA, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos sea inferior a esta proporción, se fijará la cantidad de la producción hasta que la demanda de los integrantes de la Comunidad Universitaria esté satisfecha, el restante será comercializado a discreción del PRODUCTOR.

DECIMA TERCERA: EL PRODUCTOR se compromete a colaborar con los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de PRODUCTORES que mantengan convenios con la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

DÉCIMA CUARTA: Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria, y respaldando las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DECIMA QUINTA: El PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a la UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

DÉCIMA SEXTA: Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

DECIMA SEPTIMA: Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

POR LA UNET
RECTOR
RAUL CASANOVA OSTOS

POR AGROINDUSTRIALES MB&T C.A
GERENTE ADMINISTRADOR
JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL

5. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Agroindustriales MB&T-AVICOLA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco UNET- Agroindustriales MB&T-AVICOLA, en los siguientes términos:

CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRIALES MB&T C.A Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET) (AVICOLA)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N°_____, de fecha ___ de ____ de 2018, por una parte, y por la otra la empresa mercantil AGROINDUSTRIALES MB&T C.A., inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 16 de abril, de 2018, anotada bajo el N° 15, Tomo 21-A, representada en este acto por el Gerente Administrador ciudadano JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.303.615, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos decidido de mutuo y amistoso acuerdo entre nosotros suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de proyectos de productivos, consistente en la Producción de Pollos para ser Beneficiados, Cría de Gallinas Ponedoras con la respectiva recolección de huevos, incubación de pollitos bebe, los cuales se ejecutaran en los galpones destinados para tal fin, todos edificados en la Unidad Académica La Tuquerena, propiedad de la UNET, ubicada en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira.

SEGUNDA: El PRODUCTOR en convenio con la UNET buscan propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción agrícola, y facilitar la aplicación práctica del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral (científica y práctica) de los participantes.

TERCERA: El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte del PRODUCTOR de las siguientes instalaciones: Cinco (5) Galpones para producción de gallinas en jaula, gallinas en piso, cría de pollos e incubadoras, los referidos galpones serán destinados a realizar la producción de gallinas, pollos y huevos por parte del PRODUCTOR.

CUARTA: El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

QUINTA: LA UNET, a través del Departamento de Ingeniería de Producción Animal, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas avícolas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

SEXTA: EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento de la infraestructura objeto del presente convenio, descrita en la cláusula tercera, la misma deberá estar operativa para las actividades de docencia y producción. Igualmente, se establece que todos los costos de proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, pago del recurso humano, insumos, maquinarias y equipos necesarios para este fin serán por cuenta del PRODUCTOR.

SEPTIMA: LA UNET, a través de la Unidad Administrativa de La Hacienda La Tuquerena, llevará la estadística de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR, mediante el presente convenio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

OCTAVA: LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como equipos técnicos, maquinarias y suministros e insumos, a la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

NOVENA: La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

DECIMA: El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A). - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B). - Por Mutuo acuerdo

Parágrafo Único: En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

DECIMA PRIMERA: El PRODUCTOR le otorgará a la UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos netos obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo o el equivalente en productos del presente proyecto.

DECIMA SEGUNDA: El PRODUCTOR se compromete con la UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo a SIRCA para el consumo en el comedor de la UNET o al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET y trabajadores de SIRCA, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos sea inferior a esta proporción, se fijará la cantidad de la producción hasta que la demanda de los integrantes de la Comunidad Universitaria esté satisfecha, el restante será comercializado a discreción del PRODUCTOR.

DECIMA TERCERA: El Productor se compromete a colaborar con los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Unidad Académica La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de PRODUCTORES que mantengan convenios con la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

DÉCIMA CUARTA: Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria, y respaldando las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

DECIMA QUINTA: El PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a la UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

DÉCIMA SEXTA: Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspire a suscribirlo.

DECIMA SEPTIMA: Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los _____ días del mes de _____ del año 2018.

POR LA UNET
RECTOR
RAUL CASANOVA OSTOS

POR AGROINDUSTRIALES MB&T C.A
GERENTE ADMINISTRADOR
JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos quince millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 215.547.296,16) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de Fondo de Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos quince millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 215.547.296,16) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de Fondo de Anticipo.

7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro bolívares con cuatro céntimos (Bs. 53.886.824,04) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de Fondo de Anticipo.

| DESTINO | MONTO INGRESOS PROPIOS |
|-------------------------------|------------------------|
| Rectorado | 17.962.274,68 |
| Vicerrectorado Académico | 17.962.274,68 |
| Vicerrectorado Administrativo | 17.962.274,68 |
| TOTAL | 53.886.824,04 |

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro bolívares con cuatro céntimos (Bs. 53.886.824,04) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de Fondo de Anticipo, monto total que será asignado a la cuenta del Rectorado para aportar a la partida de viáticos y pasajes.

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento catorce mil cinco millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 114.005.203.575,00) según Oficio DIR-0501-2018, de fecha 29/06/2018, para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de los sueldos y salarios para trabajadoras y trabajadores universitarios de fechas 01/04/2018 y 15/04/2018, y la aplicación del 2.25 del Salario Mínimo Nacional vigentes, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días del mes de junio de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento catorce mil cinco millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 114.005.203.575,00) según Oficio DIR-0501-2018, de fecha 29/06/2018, para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de los sueldos y salarios para trabajadoras y trabajadores universitarios de fechas 01/04/2018 y 15/04/2018, y la aplicación del 2.25 del Salario Mínimo Nacional vigentes, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días del mes de junio de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

N° 35 en treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 33.373.178,00); N° 36 en ciento cincuenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 152.390.432,00); N° 37 en doscientos un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 201.242.432,00); N° 38 en veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.134.544,00); N° 39 en setenta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.577.958,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

N° 35 en treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 33.373.178,00); N° 36 en ciento cincuenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 152.390.432,00); N° 37 en doscientos un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 201.242.432,00); N° 38 en veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.134.544,00); N° 39 en setenta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.577.958,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 120/2018

| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
|--|-----------------|--|----------------------|--|-----------------|------------------------------|----------------------|
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35 | | | | DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35 | | | |
| DECANATO DE DOCENCIA | | | | DECANATO DE DOCENCIA | | | |
| ESTRUCTURA: PR0010201 | | | | ESTRUCTURA: PR0010201 | | | |
| FUENTE: OTRAS FUENTES | | | | FUENTE: OTRAS FUENTES | | | |
| MOTIVO: | | TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TONER DE COLOR NEGRO, PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS QUE POSEEN IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN | | | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 07.02.00.00.00. | EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN | 6.673.178,00 | 402 | 06.03.00.00.00. | TINTAS PINTURAS Y COLORANTES | 33.373.178,00 |
| | 09.02.00.00.00. | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 26.700.000,00 | | | | |
| TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 33.373.178,00 | TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 33.373.178,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36
EJERCICIO FISCAL 2018

| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
|--|--|---|-----------------------|--|-----------------|------------------------------|-----------------------|
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36 | | | | DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36 | | | |
| DECANATO DE DOCENCIA | | | | DECANATO DE DOCENCIA | | | |
| ESTRUCTURA: PR0010206 | | | | ESTRUCTURA: PR0010206 | | | |
| FUENTE: OTRAS FUENTES | | | | FUENTE: OTRAS FUENTES | | | |
| MOTIVO: | TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TONER DE COLOR NEGRO, PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS QUE POSEEN IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN | | | | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 07.02.00.00.00. | EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN | 152.390.432,00 | 402 | 06.03.00.00.00. | TINTAS PINTURAS Y COLORANTES | 136.062.885,71 |
| | | | | 403 | 18.01.00.00.00. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 16.327.546,29 |
| TOTAL TRASPASO N° 36 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 152.390.432,00 | TOTAL TRASPASO N° 36 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 152.390.432,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37
EJERCICIO FISCAL 2018

D.P. 120/2018

| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
|--|---|--|-----------------------|--|-----------------|---|-----------------------|
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37 | | | | DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37 | | | |
| DECANATO DE DOCENCIA | | | | DECANATO DE DOCENCIA | | | |
| ESTRUCTURA: PR0010207 | | | | ESTRUCTURA: PR0010207 | | | |
| FUENTE: OTRAS FUENTES | | | | FUENTE: OTRAS FUENTES | | | |
| MOTIVO: | TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA | | | | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 07.02.00.00.00. | EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN | 152.390.432,00 | 402 | 10.05.00.00.00 | UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN | 179.680.742,86 |
| | 09.02.00.00.00. | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN | 48.852.000,00 | 403 | 18.01.00.00.00. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 21.561.689,14 |
| TOTAL TRASPASO N° 37 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 201.242.432,00 | TOTAL TRASPASO N° 37 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 201.242.432,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38
EJERCICIO FISCAL 2018

| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
|--|-----------------|--|----------------------|--|-----------------|---|----------------------|
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38 | | | | DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38 | | | |
| DECANATO DE DOCENCIA | | | | DECANATO DE DOCENCIA | | | |
| ESTRUCTURA: PR0010209 | | | | ESTRUCTURA: PR0010209 | | | |
| FUENTE: OTRAS FUENTES | | | | FUENTE: OTRAS FUENTES | | | |
| MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA | | | | | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 07.02.00.00.00. | EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN | 13.744.544,00 | 402 | 10.05.00.00.00. | ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN | 24.227.271,43 |
| | 09.02.00.00.00. | EQUIPOPS DE COMPUTACIÓN | 13.390.000,00 | 403 | 18.01.00.00.00. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 2.907.272,57 |
| TOTAL TRASPASO N° 38 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 27.134.544,00 | TOTAL TRASPASO N° 38 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 27.134.544,00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39
EJERCICIO FISCAL 2018

D.P. 120/2018

| TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | |
|--|-----------------|--|----------------------|--|-----------------|---|----------------------|
| ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39 | | | | DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39 | | | |
| DECANATO DE DOCENCIA | | | | DECANATO DE DOCENCIA | | | |
| ESTRUCTURA: PR0040601 | | | | ESTRUCTURA: PR0040601 | | | |
| FUENTE: OTRAS FUENTES | | | | FUENTE: OTRAS FUENTES | | | |
| MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA | | | | | | | |
| PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) | PARTIDAS | SUB-PARTIDAS | DENOMINACION | MONTO (Bs.) |
| 404 | 07.02.00.00.00. | EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN | 59.227.958,00 | 402 | 10.05.00.00.00. | ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN | 65.694.605,36 |
| | 09.01.00.00.00. | MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA | 960.000,00 | | | | |
| | 09.02.00.00.00. | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN | 13.390.000,00 | 403 | 18.01.00.00.00. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 7.883.352,64 |
| TOTAL TRASPASO N° 39 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 73.577.958,00 | TOTAL TRASPASO N° 39 DE EL DECANATO DE DOCENCIA | | | 73.577.958,00 |

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria